



# Resolución Viceministerial

N° 05 -2020-VIVIENDA-VMCS

Lima, - 03 OCT. 2020

## VISTOS:

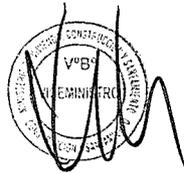
El Oficio GEGE N° 0331-2019 de la Gerencia General de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.; los Informes N° 229-2019, 028-2020 y 138-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; el Memorándum N° 837-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y los Informes N° 029-2020 y 198-2020-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 006-2019-VIVIENDA se designa al señor Ruber Gregorio Alva Julca, como director titular, a propuesta de la Sociedad Civil, en el Directorio de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.;

Que, se ha acreditado que el señor Ruber Gregorio Alva Julca ha incurrido en impedimento para ser director de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 62 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), que establece, que están impedidos de ser directores de una empresa prestadora pública de accionariado municipal las personas que se encuentren vinculadas con la empresa prestadora a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha su designación;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 011-2020 se modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, la Ley Marco) en lo concerniente a la designación y conclusión de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal, en el sentido que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo 53.3 del artículo 53 de la Ley Marco;



Que, asimismo, la conclusión de la elección o designación de los miembros del Directorio de las empresas públicas de accionariado municipal es declarada por la propia entidad que lo(s) eligió o designó, mediante el mismo acto de elección o designación, según corresponda, el cual tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas de la oficina registral correspondiente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley Marco;

Que, el párrafo 64.4 del artículo 64 del Reglamento, dispone que, cuando se trate de un director designado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la inscripción registral de la conclusión del cargo de director se realiza en mérito de la copia de la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento;

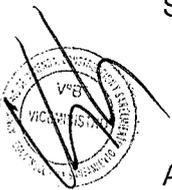
Que, en consecuencia, resulta necesario el acto formal, emitiendo para tal efecto, la Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento que declare la conclusión de la designación; para su inscripción en la partida registral del Registro de Personas Jurídicas donde se encuentra inscrita la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto de Urgencia N° 011-2020; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar la conclusión de la designación del señor Ruber Gregorio Alva Julca, como director titular, propuesto por la Sociedad Civil, en el Directorio de la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A., efectuada mediante Resolución Ministerial N° 006-2019-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Ruber Gregorio Alva Julca, a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la empresa denominada Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Santa, Casma y Huarmey Sociedad Anónima - SEDACHIMBOTE S.A., para conocimiento y fines pertinentes.





# Resolución Viceministerial

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
Econ. JULIO CESAR KOSAKA HARIMA  
Viceministro de Construcción  
y Saneamiento

